

POLÍTICA DE NO ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TABAQUISMO

La Secretaría Distrital de Gobierno, establece lineamientos internos en procura de evitar que se presenten casos de accidentalidad generados por el consumo de alcohol, el tabaco en sus diferentes presentaciones: cigarrillo con filtro, cigarrillo electrónico o vapeadores, así como de sustancias psicoactivas, y es consciente de los efectos nocivos para la salud y para el desempeño de las tareas cotidianas, considera que la prevención es el primer paso para garantizar el bienestar integral de los servidores, contratistas y visitantes, se compromete a educar sobre los peligros asociados al consumo relacionados con este tema.

El consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaquismo por parte de los colaboradores afecta todas las instancias de la organización, el individuo, la familia y la sociedad, reconoce que la dependencia a estos factores de riesgo, son una condición médicamente tratable, por lo que insta a quienes sospechen tener tal dependencia, a buscar asesoría y tratamiento con su respectiva EPS, estableciendo la obligatoriedad de ser incluidos dentro de las actividades de seguridad y salud en el trabajo para que participen de campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y promoción de buenas prácticas de autocuidado, con estilos de vida y trabajo saludable

Como una exigencia de respecto, se prohíbe en horas laborales, el consumo, abuso, comercialización y distribución de alcohol, tabaco en sus diferentes presentaciones, sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones o en actividades derivadas del trabajo que se realice por fuera de las instalaciones de la entidad, siendo necesario señalar, que las instalaciones de trabajo abarcan todas las oficinas, las áreas comunes tales como: pasillos, baños, cafeterías, corredores, balcones, zonas verdes, parqueaderos de la Secretaría Distrital de Gobierno en nivel central y las diferentes alcaldías locales.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos y contratistas que prestan servicios en la Entidad y para los visitantes mientras permanezcan en las instalaciones de la SDG, si se infringe esta política será causal para aplicar las sanciones disciplinarias pertinentes.

FELIPE EDGARDO JIMÉNEZ ÁNGEL Secretario Distrital de Gobierno

Elaboró: Equipo Seguridad y Salud en el Trabajo – Dirección de Gestión del Talento Humano Julia – Aprobó/Revisó: Dr. Henry David Ortiz Saavedra / Dra. Ruth Emilia Acuña Guerrezo - Dirección de Gestión del Talento Humano

Versión 3 Vigencia: 14 de febrero de 2023

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195

GDI - GPD -- F031 Versión: 05 Vígencia: 09 de septiembre de 2022 Caso HOLA: 264371

